

- Original y fotocopia del DNI del titular de la finca registral.

- En caso de actuar por representación, original y fotocopia de DNI del representante y poder notarial bastantado (o cualquier otro documento acreditativo de la circunstancia de representación) que acredite la representación (en caso de no tener poder de representación, se realizara mediante poder Apud Acta mediante comparecencia ante la Secretaría Técnica, debiendo en este caso comparecer representante y representado.

Descripción de los bienes y derechos afectados, según se incluye en el proyecto:

- Expropiación de 131,00 m² de una superficie total de 147,00 m².

Melilla 27 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1522.- Habiéndose intentado notificar Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2014 referente a la Expropiación Forzosa por procedimiento de urgencia de bienes y derechos incluidos en el proyecto de "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE " a Dª. Fidela Ezquerro Ruiz y D. Luciano Ezquerro Ruiz, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

" ASUNTO: NOTIFICACIÓN INICIO TRÁMITE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento de Urgencia, de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE"

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO CUARTO.-DECLARACIÓN NECESIDAD URGENTE DE OCUPACIÓN BIENES AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN PARA REALIZACIÓN PROYECTO "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES

PERIMETRALES 2ª FASE". El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"De conformidad con el informe del Director General de Obras Públicas de fecha 25 de abril de 2014, que literalmente copiado dice:

"EXPEDIENTE: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2º FASE.

Asunto: Expropiación Forzosa y Urgente del mencionado proyecto.

Pongo en su conocimiento, que con fecha febrero de 2009 por la Ciudad Autónoma de Melilla se aprobó el Estudio de Detalle de la zona baja de la carretera de la Alcazaba ubicada en el Barrio del General Larrea, con el objetivo de urbanizar toda la zona que presentaba un deterioro muy importante, con construcciones derruidas, acumulación de basuras, que afectaban muy negativamente por estar ubicado este lugar en el centro de la Ciudad, y por la existencia de hoteles, zonas comerciales, oficinas administrativas etc.

En dicho Estudio de Detalle se contempla mejorar toda la zona con la construcción de un nuevo vial que, con una longitud de algo más de 100 metros, permite la conexión del nuevo Centro Tecnológico de I+D+I promovido por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que se está construyendo actualmente (donde se unirá el futuro cable de fibra óptica que conectará la Ciudad con la Península, mejorando las comunicaciones telefónicas de la misma.) con la carretera que bordea la urbanización de la Alcazaba.

Por tanto, y con el fin de terminar la construcción de este segundo vial que, junto al primero finalizado recientemente, permite dar salida al Centro Tecnológico de I+D+I, es necesario expropiar una superficie de 644,09 m² de manera urgente, debido a la puesta en servicio del Centro Tecnológico antes mencionado de forma inminente, de los cuales 345,34 m² pertenecen al Estado Español (Ministerio de Economía y Hacienda.

En cuanto al órgano competente, el artículo 21.1.2ª y 3ª de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, dispone que la ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre "obras de interés para la Ciudad que no sean de interés general del Estado" y sobre "Carreteras, caminos y transportes terrestres y por cable", comprendiendo dichas competencias las faculta-